



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

| | |
|--|--|
| Número de expediente | 2024C1000505 – Licitación JS240029 |
| Aplicación Presupuestaria | 24.05.332A.640-06 |
| Objeto del Contrato | SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO MARCELINO CAMACHO Y JOSEFINA SAMPER |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto simplificado múltiples criterios |
| Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido) | OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (82.535,00€) Anualidad 2024 41.267,50 € 2025 41.267,50 € |

La Subdirección General de los Archivos Estatales presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP se ha seleccionado como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado recogido en el artículo 159.1 de la referida ley, al ser su valor estimado inferior al establecido en el citado artículo y tratarse de un procedimiento que aúna los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación, con la simplificación de los trámites a realizar y agilidad en su adjudicación.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. En estos criterios se valora a través de la oferta técnica del licitador como se van a desarrollar los trabajos para lo cual los licitadores deberán presentar una planificación del mismo describiendo la metodología, características de los medios materiales y descripción del proceso de



MINISTERIO
DE CULTURA

generación de los metadatos.

A la vista de las consideraciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Enrique Ruiz Fernández